

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha: 10/04/2023 7:00 A.M.

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003005 2019 00041	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO MOLANO CABRERA	JESUS ARBEY REYES MANCHOLA	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4003009 2017 00587	Ordinario	FABIOLA INES NARVAEZ PERDOMO	JAVIER NARVAEZ PERDOMO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Diligencia Inspección Judicial, se señala para el próximo 20 de abril de 2023, a las 9:00 A.M.	31/03/2023		1
41001 4189008 2021 00672	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN EDUARDO URBANO	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00096	Ejecutivo	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	KATIUSKA ELENA RINCON ARBOLEDA	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00175	Ejecutivo Singular	JAIME LIBEL MORALES IDARRAGA	BERENICE CARDENAS CORREA	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00284	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	PEDRO LEONARDO LOPEZ OLIVA	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00402	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN FUENTES URIBE	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00565	Ejecutivo Singular	WILSON HERNAN PEREZ ARIAS	ANA MARIA BERNAL VARGAS	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00577	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIA PORTAL DE LA SIERRA ETAPA 1	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00600	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FLOR MARIA MORALES RAMIREZ	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2022 00622	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	JHON JAIRO CUELLAR CHAVARRO	Auto aprueba liquidación de costas	31/03/2023		1
41001 4189008 2023 00207	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER	CIELO MINEDY ROBLES CERON Y OTRO	Auto libra mandamiento ejecutivo	31/03/2023		1
41001 4189008 2023 00207	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER	CIELO MINEDY ROBLES CERON Y OTRO	Auto decreta medida cautelar OFICIO N° 0560, 0561	31/03/2023		2

ESTADO No. **014**

Fecha: 10/04/2023 7:00 A.M.

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/04/2023 7:00 A.M. , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIRO BARREIRO ANDRADE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2019-00041-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 22 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO 1 INST	\$	1.904.000
AGENCIAS EN DERECHO 2 INST.....	\$	2.000.000
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	3.904.000

JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario

SECRETARIA .- Neiva; Huila, Marzo 22 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.

JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2019-00041



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO QUINTO
CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (HUILA)**

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RAD. 2017-00587-00

A fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso VERBAL PERTENENCIA de Menor Cuantía, adelantado mediante apoderada judicial por FABIOLA INES NARVAEZ PERDOMO contra LUIS ALBERTO NARVAEZ PERDOMO y OTROS, para efectos de la práctica de la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble ubicado en la carrera 16 No. 16-15/17-19, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-85662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Neiva (H), objeto de pertenencia, de que trata el artículo 375 Numeral 9 del C.G.P., señálase la hora de las nueve de la mañana (9:00 A. M.) del día Veinte (20) del mes de Abril del año 2023.

NOTIFIQUESE.

HECTOR ALVAREZ LOZANO

Juez.

J.B.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2021-00672-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.349.721
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	30.000
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	1.379.721


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2021-00672



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00096-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	57.260
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	57.260


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00096



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00175-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	123.620
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	123.620


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00175



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00284-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	81.581
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	81.581


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00284



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00402-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	10.676
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	10.676


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00402



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00565-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	47.292
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
		<hr/>
TOTAL COSTAS	\$	47.292


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00565



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00577-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	452.924
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	452.924

JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.

JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00577



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00600-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.075.153
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	1.075.153


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00600



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, Huila, 31 MAR 2023

RADICACIÓN: 2022-00622-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de Costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 366 del C.G.P., el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ**

J.B.A.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA - HUILA

SECRETARIA: Neiva 28 de Marzo de 2023.-

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas dentro de este proceso así :

AGENCIAS EN DERECHO	\$	122.640
GASTOS SECUESTRO	\$	-
GASTOS NOTIFICACION.....	\$	-
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-
REGISTRO EMBARGO.....	\$	-
GASTOS PUBLICACIONES	\$	-
GASTOS PERITO	\$	-
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$	-
TOTAL COSTAS	\$	122.640


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario

SECRETARIA .- Neiva, Huila, Marzo 28 de 2023.-

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez con la respectiva liquidacion de costas para lo de su cargo. Provea.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.

RAD.2022-00622



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

3.1 MAR 2023

RADICACIÓN: 2023-00207-00

Como quiera que la anterior demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - INFISER**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de los señores **CIELO MINEDY ROBLES CERÓN y WILLIAM URIEL TORRES VEGA**, reúne el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 de Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - INFISER**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de los señores **CIELO MINEDY ROBLES CERÓN y WILLIAM URIEL TORRES VEGA**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré N° 9957:

A.- Por concepto del Pagaré N° 9957:

1.- Por la suma de **\$3.265.000,00** correspondiente al capital por la obligación adeudada, contenida en el pagaré base de recaudo, con fecha de vencimiento 15 de febrero de 2023; más los intereses de mora sobre el capital, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **dieciséis (16) de febrero de 2023** y hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se le advierte a la parte demandada que dispone de 5 días hábiles para pagar y 10 para excepcionar, los cuales

corren simultáneamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290, 291, 292 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE** con **C.C. 1.75.248.334** y **T.P. 263.084** del C. S. de la J., para que actúe en este proceso en representación de la parte demandante de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el poder conferido.

QUINTO: El Despacho **SE ABSTIENE** de reconocer como Dependientes Judiciales a los señores **KAREN JULIETH COBALEDA MORALES** con **C.C. 1.018.511.510**, **DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE** con **C.C. 7.728.498**, y **JUAN JOSÉ BERMEO CHARRY**, con **C.C. 1.003.813.339**, en razón a que no acreditaron su calidad de estudiantes de derecho, mediante certificado estudiantil expedido por una Institución de Educación Superior, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971 o copia de la Tarjeta Profesional en el caso de ser abogados.

No obstante, se autoriza a los mencionados señores para que actúen en los términos del Inciso Segundo (2°) del Artículo 27 del mencionado Decreto, vale decir; *"...únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes"*.

NOTIFÍQUESE,


HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
JUEZ

mehp